

EXPOSICION

DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE LA COMPAÑIA DE CAMINOS DE HIERRO DE LA HABANA

A SUS ACCIONISTAS,

SOBRE EL CONTRATO DE FUSION PROYECTADO ENTRE DICHA EMPRESA
Y LA DEL FERRO-CARRIL DE ESTA BAHÍA.

Leida en la Junta general extraordinaria celebrada
el día 3 de Abril de 1867.



HABANA.

IMPRESA DEL TIEMPO,

CALLE DE CUBA, NUMERO 71.

1867.

ACK 0426

Sres. Accionistas:

Cuando en el año de 1842 se constituyó nuestra Empresa bajo el pensamiento dominante de que tanto mas merecedora habria de ser cuanto mas prolongase sus vias, mas ramales construyese, y mayor extension de territorios abarcase, segun todo se deduce del tenor de las condiciones del remate en que adquirimos el camino, nadie dudó ni un solo instante que le estaba reservado un porvenir inmenso, brillante y halagüeño bajo todos los aspectos. Nuestra Compañía se presentaba en primer término á explotar la nueva industria, recientemente introducida en el pais; y al tender sobre la superficie de su suelo las civilizadoras líneas que son para nuestro siglo un título de orgullo tan legítimo, parecia tambien que al mismo tiempo aseguraba para los propietarios é interesados en la Empresa las ganancias mas pingües y valiosas.

Pero despues, cuando el espíritu de especulacion tomó mayor incremento en el pais, y se levantaron otras empresas de ferrocarriles, es bien sabido que la nuestra perdió mucho de las condiciones favorables en que habia tenido nacimiento, pues que á las diferentes causas de perturbacion que en su desenvolvimiento y régimen interior habian solido presentarse algunas veces, se vino á unir la competencia con que mas ó ménos inmediatamente la amenazaban las nuevas líneas, rivales de las nuestras,

Semejante situacion se hizo sentir con mayor fuerza, en el año de 1856, cuando se conoció el proyecto mas tarde realizado del ferro-carril de la Bahía; y los Sres. accionistas recordarán cuanto fueron empeñadas y constantes las diligencias y gestiones de la Empresa para ver de impedir, ó por lo ménos desvirtuar en lo posible, la consumacion de un mal que, en el sentir de algunos socios, habria de constituir un perjuicio verdaderamente irreparable. Y se recordará tambien que entónces fué cuando se reconoció completamente, cuanto era salvador y necesario el ramal nuevo de Güines á Matanzas, que los accionistas estimaron habria de construirse, no tanto en consideracion de las ganancias que pudiera brindar, como teniendo en cuenta las pérdidas que debia evitar, así porque conservaria en su produccion á la línea madre, y haria salir nuestro camino del círculo de hierro en que estaba encerrado, como porque en lugar de mantenernos estacionarios contra toda la corriente de los tiempos, nos pondria en disposicion de ir por nosotros mismos á buscar en otras partes, los elementos todos necesarios para la existencia y prosperidad de nuestra Empresa.

Se hizo el ramal. Sus resultados ventajosos se han sentido á pesar de las deplorables divergencias que han nacido en nuestro seno. Se llenaron las tendencias naturales de expansion y de progreso, consignadas como condicion de existencia para la Empresa, y hasta indicadas en su título: y merced á ese ramal, tan disputado, ha podido la Compañía no tan solo mantenerse siempre en su lugar, sino tambien alcanzar al mismo tiempo el estado de engrandecimiento y de adelanto en que se encuentra.

Mas todavía. Ese ramal de Güines nos permitió desde el momento presentarnos en la lucha con el ferro-carril de la Bahía provistos de recursos, y como si dijéramos con armas iguales, y de potencia á potencia. Y hoy, despues de habernos puesto por lo tanto en disposicion de defendernos contra la multitud de circunstancias favorables que reúne aquel camino, y contra los esfuerzos incesantes de su entendida administracion, viene tambien á constituir por una coincidencia muy notable, una nueva prenda de progreso, y una condicion de adelantamiento.

Lo que ántes era un elemento de guerra se vuelve ahora un manantial de prosperidad. La lucha antigua va á concluir. Las

dos Empresas, rivales hasta ahora, que con su mútua competencia paralizaban mas ó ménos la realizacion de sus designios, se van á unir, si así les place á los Sres. accionistas, y á la vez de hacer cesar los efectos perjudiciales de la lucha, explotar aunadas el porvenir fecundo que se descubre ante sus ojos.

Este es, precisamente, Sres. accionistas, el pensamiento que la Junta Directiva tiene la honra de someter á Vds. en esta asamblea, y cuyo estudio recomienda como asunto de importancia vital para la Empresa.

Se trata, Señores, de celebrar con la Compañía del ferro-carril de la Bahía un contrato de fusion de aquella Empresa con la nuestra: y sobre este punto es excusado que se recomiende la atencion.

Desde luego cree la Junta Directiva que es inútil detenerse en consideraciones de ninguna especie tendiendo á demostrar la conveniencia general y teórica de la fusion de las Empresas, las unas con las otras. Cuestion hasta de órden público en muchos casos, los Gobiernos la procuran, ejercitando legalmente sus atribuciones protectoras. Así se reconoce como tésis general en el preámbulo notable de un reciente Real Decreto, emanado bajo el actual Ministerio: y así todos lo comprenden sin dificultad ni inconveniente.

Comprometidos vivamente en las luchas de las Empresas entre sí los intereses generales del pais, los mas vitales muchas veces, nadie duda ni puede dudar del derecho del Gobierno á intervenir en la armonizacion mas provechosa de aquellos elementos en discordia. Ruinosas estas luchas á la larga, no pueden nunca producir ningun provecho, é impiden que el espíritu emprendedor se dirija á explotar nuevas comarcas, en vez de disputarse las antiguas. Su último resultado es siempre desfavorable: y ni los deberes del Gobierno, ni el patriotismo de los individuos interesados en las Empresas pueden nunca permitir que se prolonguen aquellas contiendas, mas allá de ciertos límites, ni que se desperdicien sin prudencia las ocasiones favorables de un concierto en beneficio de la paz, y en provecho al mismo tiempo de las Empresas.

Una ligera ojeada sobre el mapa de los ferro-carriles de la isla, servirá para mostrar la necesidad de acuerdos que hagan cesar el estado de guerra, que parece ser normal en esta industria entre nosotros. Cualquiera diría, al observar la red de nuestras líneas, que un sentimiento hostil ha siempre presidido en su trazado, calculando el mejor modo de perjudicarse mutuamente. Desgracia lamentable, que no es de todo punto sin remedio, pero que ha ocasionado grandes pérdidas, y motivado conflictos numerosos.

Por eso es que el Gobierno de esta isla se viene proponiendo, de muchos años á esta parte, el mejor remedio de estos males: la fusion de las Empresas, y la armonizacion de sus intereses encontrados. Pero sus indicaciones que hasta el año de 1862 habian consistido únicamente en advertencias y consejos, tomaron una forma mas concreta y determinada en el oficio que se nos dirigió con fecha 8 de Octubre del año mencionado. "La competencia que se habia desarrollado entre las Empresas de la mayor parte de los caminos de hierro de la isla," decia la Direccion de Obras públicas de este Gobierno Superior Civil, "precisaba al Gobierno á tomar providencias, que si bien estaban previstas por la ley, podrian siempre dar lugar en su inmediata aplicacion á las Empresas, á variaciones para que no estaban preparadas," "que el medio que pudiera haber para evitar tamaños males consistia en la fusion de las compañías," y que en consecuencia se invitaba á la nuestra á que en el caso de aceptar el pensamiento, enviase un representante á las reuniones que con este objeto se habian de celebrar en la expresada oficina, y á que tambien concurririan representadas las demas Empresas de la isla.

Aceptado el pensamiento por la Junta, y nombrado en comision nuestro consocio el Sr. D. José Morales Lemus se celebraron en efecto diversas conferencias cuyas actas constarán en el expediente de la materia. Pero desde luego está patente que no habiéndose levantado ningun voto entre nosotros para contradecir aquellos actos, era lógico deducir que merecian, como era justo, la universal aquiescencia de los Sres. socios de esta Empresa.

Mas tarde, en 11 de Marzo de 1865, el Excmo. Sr. Goberna-

dor Superior Civil se sirvió citar á junta, en su palacio, y bajo su presidencia personal, á los representantes de diferentes Compañías de ferro-carriles. El objeto de la reunion era tratar de la realizacion de las fusiones, totales ó parciales, de las Empresas mencionadas, evitándose con ellas "ruinosas competencias que todos deploraban, y proporcionando á las Compañías una perspectiva de mejoramiento, cuya necesidad se hacia sentir con verdadera y apremiante urgencia." Acordóse en dicha junta que por la Sub-Direccion de Obras públicas se formulase un proyecto general de fusion, con los datos que le proporcionasen las diferentes sociedades interesadas, para despues discutirlo entre todas, y llegar á un resultado práctico, positivo y eficaz.

Poco despues, el mismo año, la prevision del Gobierno le hizo sospechar que en la cuestion que ha suscitado una minoría de nuestra Empresa contra los acuerdos de 4 y 14 de Abril de 1857 y sus naturales consecuencias, podia encontrarse algun obstáculo para la ejecucion del pensamiento conciliador que habia tomado tan á pecho: y procediendo en consonancia con tan buen propósito, tuvo el tino de escoger una persona tan respetable y respetada como el Sr. Marques de Montelo para mediar en el asunto y hasta provocar una transaccion que facilitase el plan propuesto. En honor de la verdad debe decirse, que si las tentativas de convenio fracasaron, no sucedió lo mismo con el pensamiento de fusion. Segun lo que nos dijo en sus comunicaciones oficiales el Sr. Marques, la minoría "aceptaba la grande y general conveniencia de la mencionada fusion"; y así era de esperarse.

Todo se recuerda en este informe, y considera la Junta Directiva que es importante recomendarlo, para que no se pierda de vista ni un momento la iniciativa ya tomada por el Gobierno en esta cuestion que es de orden público, y la posibilidad legal de que ponga en juego los medios mas ó ménos directos que tiene á sus alcances, y están en sus facultades, para llevar á cabo sus medidas.

Las consideraciones de utilidad pública que tanto prevalecen y deben prevalecer en estos asuntos, serian un fundamento muy legítimo para que se realizase la fusion. Porque aparte de que nunca podria dudarse de la utilidad pública notoria y evidente

que de la misma tendria que resultar ¿no se ha calificado de ruinosa por algunos de nuestros consocios la competencia que hoy subsiste? ¿No ha visto alguno en ella la pendiente resbaladiza que conduce á la destruccion? ¿No se ha dicho tambien que el Gobierno no podrá permanecer espectador mudo de semejante desgracia? ¿No se ha pedido su proteccion para que no deje expuesto por mas tiempo este pais á aquellos males, cada vez mas graves y amenazadores, y que afectan de una manera tan radical la riqueza pública? ¿No se ha confiado en alta voz en que el Gobierno no dudaria jamas en hacer sentir su accion siempre eficaz, siempre presta, siempre dispuesta á proteger los inmensos intereses confiados á su vigilante tutela?

Por manera, Sres. accionistas, que á juzgar por lo pasado, no encontrará nuestro proyecto, ninguna especie de oposicion. A las circunstancias especiales de su ventaja intrínseca, se habrán de reunir las que le aseguran desde luego el apoyo del Gobierno, y la aprobacion de aquellos mismos que en otras ocasiones se han separado de nosotros. Ni una voz se ha levantado, cuando en repetidas ocasiones se presentaba el pensamiento. No es aventurado por lo tanto, que aspiremos á tan satisfactoria aquiescencia y conformidad.

No pudiera suceder de otra manera. La Compañía secundando la iniciativa del Gobierno, y obedeciendo á miras elevadas de un fecundo patriotismo, habrá tambien hecho valer los intereses de sus socios, llevando las probabilidades de la produccion hasta un grado que es capaz de satisfacer la aspiracion mas exigente.

He aquí el proyecto de fusion tal como ha sido convenido entre la Junta Directiva de esta Empresa y la del ferro-carril de la Bahía.

BASES DE FUSION

ENTRE LA COMPAÑÍA DE CAMINOS DE HIERRO DE LA HABANA
Y LA DEL FERRO-CARRIL DE LA BAHÍA DE LA HABANA.

1ª La Compañía de Caminos de Hierro de la Habana y la del Ferro-Carril de la Bahía de la Habana, se funden en una sola que se denominará Compañía de los Ferro-Carriles de la Habana.

2ª La fusion se llevará á cabo el dia 1º de Julio del presente año de 1867.

3ª Con vista de los balances que cada Empresa formará con la fecha del 30 de Junio de este año, se fijará el monto de las propiedades de las mismas avaluadas al costo, el de los créditos activos, y la existencia en caja. Se deducirá de la suma de estos valores, el importe de las deudas, calculadas como un capital que devengue el interés comun de diez por ciento anual; y el resto será el Capital que representarán los accionistas de cada Compañía en la Unida. Las deudas flotantes cuyo plazo no llegue á un año se calcularán todas al interés de diez por ciento, cualquiera que sea el interés á que se hayan contraido.

4ª Para fijar el monto de los créditos activos se dividirán estos en cobrables, dudosos, y perdidos. Los cobrables se computarán por su valor íntegro, los dudosos por el 25 por 100, y los perdidos se eliminarán del cálculo.

5ª Por la Junta General de accionistas de cada Empresa se nombrará una comision de dos individuos que practique las operaciones mencionadas en las bases 3ª y 4ª, con plenos poderes para llevarlas á cabo y para transigir las cuestiones que se susciten.

6ª En el caso de desacuerdo entre ambas Comisiones se someterá el punto á la decision de árbitros arbitradores amigables componedores, que nombrarán los Presidentes que fueren de las extinguidas Compañías, y un tercero en discordia nombrado por el Prior del Real Tribunal de Comercio, sujetándose en todo el orden del juicio á lo que prescribe la Ley de Enjuiciamiento mercantil. La multa para la parte que no se conformare con el laudo, será equivalente á la cantidad que se dispute.

7ª Fijado el capital que corresponde á los accionistas de una y otra Empresa, se repartirán entre ellos las acciones que cada accionista posea el dia 30 de Junio de 1867, y para completar las fracciones de acciones se emitirán cupones del valor de ciento, cincuenta, y veinte y cinco pesos. Los sobrantes que no lleguen á veinte y cinco pesos se desestimarán á ménos que el accionista quisiere completar en efectivo el valor de un cupon de veinte y cinco pesos.

8ª Los accionistas devolverán sus actuales cédulas para que

en su lugar se les expidan otras de la nueva Compañía por el importe que respectivamente les corresponda.

9ª La Nueva Compañía asume todas las propiedades, derechos y acciones de las antiguas, y se hace cargo de pagar y llenar todas sus obligaciones.

10ª Desde el día de la fusion cesarán en sus cargos los Presidentes, Vocales de las Juntas Directivas, Tesoreros, Secretarios, Administradores, Ingenieros y Contadores de ambas Empresas; y el mismo día 1º de Julio se celebrará una Junta General de los accionistas de la nueva Compañía para elegir su Junta Directiva.

11ª La nueva Compañía adoptará por su reglamento el que rige á la Compañía del Ferro-Carril de la Bahía de la Habana hoy, sin perjuicio de ampliarlo y reformarlo, si lo creyese conveniente con las formalidades en él prescritas.

12ª La Compañía Unida situará el paradero de cargas término de sus líneas en esta Capital, en los terrenos que hoy posee la Empresa del Ferro-Carril de la Bahía en Regla, y al efecto se suprimirá el actual paradero de cargas de Villanueva, si bien dejando en dicho local, mientras se considere conveniente para la Empresa, un lugar para depósito, recibo y entrega de los artículos que no van destinados á depósito en alguno de los almacenes públicos de la ciudad, y los que se despachen para el interior. Los terrenos sobrantes podrán venderse y su producto pertenecerá á la Compañía Unida.

13ª Para realizar el pensamiento á que se refiere el artículo anterior, construirá la Compañía Unida una carrilera desde la actual línea de la Habana hasta los almacenes de Regla, ó hará el ramal que considere mas adecuado al propio objeto.

14ª Ambas Compañías contratantes se comprometen recíprocamente á la evicción y saneamiento en todo tiempo de las propiedades y valores que cada cual aporta para la fusion.

Para llevar á cabo este proyecto y facilitar su realizacion, se cuenta confiadamente con el auxilio que habrán de prestarle la Compañía de Almacenes de Regla y Banco del Comercio, y los Sres. concesionarios vendedores del ramal de Güines á Matanzas.

La Junta Directiva espera un aplazamiento cómodo y sumamente ventajoso de las deudas que se aporten á la fusion por ámbas Compañías; conseguirá á muy poca costa, la traslacion del paradero principal de cargas á orillas de la Bahía, en terrenos que cederá la Empresa de Almacenes; obtendrá tambien probablemente, el uso gratuito de los muelles y pescante; y otras muchas ventajas de trascendencia. Acordada la fusion, se llevarian á cabo desde luego los convenios proyectados para esa eventualidad; y no hay que perder de vista que con el solo particular del aplazamiento de la deuda, resultaria tan grande bien, que podria esperarse desde luego la reparticion de un dividendo de importancia desde el primer año de la reunion de las Empresas.

Expuestos estos hechos, y explicados los acuerdos celebrados y en proyecto, fácil será á la Junta Directiva de la Compañía agregar una palabra en demostracion de las ventajas que con ellos habremos de alcanzar.

La situacion de la Compañía de Caminos de hierro de la Habana, en 31 de Diciembre de 1866, daba el siguiente resultado:

Propiedades	\$	9.160.848	79½
Deudores varios		202.582	28½
Caja		34.981	81½
	\$	9.398.412	90
Deuda		2.719.048	71½
Diferencia.....	\$	6.679.364	16½

La situacion de la Compañía del ferro-carril de la Bahía de la Habana á Matanzas segun el último balance, en la misma fecha, es como sigue:

Propiedades	\$	7.587.510	00
Deudores varios		92.655	01
Caja.....		21.144	70
	\$	7.701.309	71
Deuda		5.118.063	32
Diferencia.....	\$	2.583.246	39

De estos estados se desprende sin esfuerzo que la situacion de nuestra Empresa es actual y comparativamente mas ventajosa que la del ferro-carril de la Bahía. Pero ademas de que segun los términos del artículo 3º del proyecto sometido en esta junta á la aprobacion de los Sres. accionistas, no entrará el segundo á representar en la Empresa unida sino la parte proporcional que le corresponde, y que á bulto se puede calcular en un 30 por ciento para la Bahía y el 70 restante para nosotros, hay que tener en cuenta que poseedora aquella Compañía del ferro-carril del Coliseo, se ha colocado en muy favorables condiciones, para sostener la competencia con la nuestra, y que en el caso de que nos fuese posible aniquilarla, siempre sucederia que de sus ruinas se elevase una segunda sociedad que con nuevos capitales y sin compromisos anteriores, habria de destruir en mas ó ménos tiempo nuestras fuerzas, y anular nuestros productos.

Este punto de vista es importante, y los Sres. accionistas conocerán demasiado bien sus intereses para darle todo el valor que es necesario. Aun suponiendo el pensamiento poco noble de esperar la destruccion de aquel camino, y que cayese por ejemplo abrumado bajo el peso de su deuda, ó por cualquiera otra circunstancia, resultaria precisamente, ó la formacion de una nueva sociedad que lo comprase, y que resucitase para nosotros y con mayor intensidad la competencia, ó que lo rematásemos nosotros, supuesta la posibilidad de efectuar la enagenacion, y adquiriésemos, ademas de la seguridad de un nuevo pleito, los nuevos compromisos y la agravacion de nuestra deuda, que seria forzosamente la consecuencia mas inmediata de la compra.

Así es que en general se ha de decir, sin ningun temor de equivocarse que la fusion con nuestra Empresa de la del ferro-carril de la Bahía es no solo conveniente sino necesaria, por las razones siguientes:

1ª Porque unidas ambas Empresas explotarán convenientemente las comarcas desde Bemba y Matanzas á esta ciudad, cesando desde luego la situacion excepcional de competencia que cercena los productos mas legítimos, y que produce en muchos casos graves pérdidas.

2ª Porque, unidas las Empresas, la explotacion de sus líneas se verificará con una disminucion considerable en el número de

los trenes, y con notable economía en los gastos de administracion.

3ª Porque se verifica sin trastorno, y con muy poco costo la traslacion del paradero principal de cargas á orillas de la Bahía, aspiracion constante de la Empresa, y deseo que siempre han manifestado el Gobierno y los Sres. accionistas; ocasionando ademas el importante ingreso que producirá sin duda la venta de los terrenos de Villanueva.

4ª Porque aplazadas convenientemente las deudas que traerán ambas Empresas, podrá la Compañía unida repartir en breve tiempo como es de esperarse y se ha indicado ántes, un dividendo de importancia, que seguirá aumentando en proporcion que se extingan aquellos compromisos.

5ª Porque así concluyen en armonía, y aun de momento, las reclamaciones que hay pendientes entre las dos Compañías por consecuencia de las obras comunes construidas por la nuestra.

6ª Porque así se facilita la realizacion del provechoso pensamiento del Gobierno respecto á la fusion de las Empresas.

7ª Porque estando en posesion la Compañía unida del camino de la Bahía, cuyo trazado no faltó quien creyese que seria para nosotros una condenacion de muerte tan inmediata como inevitable cesarán naturalmente las alarmas que originaba el referido pensamiento, sustituyendo una señal de vida á lo que se creía por algunos motivo serio de aprehensiones.

8ª Porque la misma circunstancia de correr en mucha parte paralelos el ferro-carril de la Bahía y el ramal nuestro de Güines á Matanzas, se viene á convertir en elemento favorable para la explotacion, pues así resultará como una doble vía, tan importante y conveniente para la mayor facilidad del tráfico, y la seguridad y rapidez de los trasportes, convirtiéndose el resto del ramal en lazo de union indispensable para poner en comunicacion directa los territorios de Güines y la Union con la parte septentrional de nuestra Bahía.

Agréguese á todo esto que la fusion de que se trata producirá como consecuencia necesaria el renacimiento del crédito para ambas Compañías, y la movilizacion de sus capitales, siguiéndose de ello desde luego una situacion desahogada, que podrá utilizarse con ventaja.

La deuda de nuestra Empresa, segun el balance de 31 de Diciembre de 1866, estaba constituida como sigue:

A la Real Junta de Fomento, sin interés, y aplazados en 12 años.....	\$ 738.745	75
Sres. concesionarios del ferro-carril de Güines á Matanzas, por liquidar	1.441.691	76
Acreedores varios.....	403.923	48
Cuentas corrientes.	134.687	73
Total.....	\$ 2.719.048	72

Las deudas del ferro-carril de la Bahía de la Habana en 31 de Diciembre de 1866 lo estaban así:

1 ^{er} Empréstito Inglés.....	\$ 1.097.561	91
2 ^o „ „	419.166	57
3 ^o „ „	1.632.770	82
Compañía de Almacenes de Regla y Banco del Comercio.....	1.232.550	39
Obligaciones á plazo fijo.....	581.666	02
Compañía de Caminos de hierro de la Habana	88.843	35
Varios acreedores en cuenta.....	70.795	84
Total.....	\$ 5.123.354	90

La Compañía unida resultaria, por lo tanto, responsable de estas deudas:

Deuda de la Habana.....	\$ 2.719.048	72
Deuda de la Bahía.....	5.123.354	90
Total.....	\$ 7.842.403	62

La magnitud de este guarismo no es, sin embargo, de naturale-

za tal que deba arredrar en nada á las dos Empresas, para llevar á cabo la convencion de que se trata.

Rebajándose de esas cifras las deudas aplazadas de la Real Junta de Fomento, y de los Sres. vendedores del ramal, así como tambien del Banco del Comercio, segun ya se ha indicado, y que con ciertas concesiones podrán satisfacerse todas sin necesidad de sacrificio alguno, lo que queda no es bastante para producir ningun temor.

Los productos brutos de nuestro camino fueron en el último ejercicio social.....	\$ 1.401.174	71
Los del ferro-carril de la Bahía ascendieron en el mismo período á.....	1.164.972	85
Total.....	\$ 2.566.147	56

Con el aumento de productos que es de esperarse de la cesacion de la competencia, y del desarrollo que continuamente viene observándose en la poblacion y riqueza del pais, debemos confiar en que los ingresos de la Empresa unida lleguen en breve á \$3.000.000.

Sus gastos no pueden esceder del 50 por ciento, porque si bien es cierto que los del Camino de Hierro de la Habana fueron en el último año.....

.....	\$ 958.988	08½
y los del ferro-carril de la Bahía.....	776.969	00
Total.....	\$ 1.735.957	08½

equivalentes próximamente al 67, 62 p. S de los productos, proporcion exagerada que solo se explica por la competencia en que vivimos, estos gastos se habrán de reducir con la fusion al tipo medio de 50 por ciento, que está admitido como general y necesario para la explotacion y conservacion de los ferro-carri-les.

De los \$1.500.000 de utilidad líquida así obtenida, tendremos que pagar intereses y estos podrán no pasar de \$680.000 porque

la deuda total del Camino de hierro de la Habana era en 31 de Diciembre de 1866	\$ 2.719.048	71
á lo que puede agregarse por cálculo á bulto sobre la liquidacion con los concesionarios del ramal de Güines á Matanzas..	600.000	00
	<hr/>	
	\$ 3.319.048	71
La del ferro-carril de la Bahía ascendia en la misma fecha á	5.123.354	90
	<hr/>	
Deuda total.....	\$ 8.442.403	61
	<hr/>	
que suponiendo que devengue el interes por término medio de 8 p.%, costará al año..	\$ 675.392	28
De manera que todavía quedarán sobrantes anualmente de los productos.	824.607	72
	<hr/>	
	\$ 1.500.000	00
utilidad que representa próximamente el 11,39 p.% de los capitales que hoy representan las dos Empresas, que son:		
La de la Habana.....	\$ 5.000.000	
La de la Bahía	2.239.000	
	<hr/>	
Total.....	\$ 7.239.000	
	<hr/>	

Se ve ademas por estos cálculos que la Empresa unida contará siempre con recursos suficientes para hacer frente á sus compromisos y asegurar las utilidades de los socios. Las deudas de las dos Compañías, que nada aumentan por el hecho de la fusion, y que por el contrario mas bien se podria decir que disminuyen, en virtud del aplazamiento contratado, no excederán en su conjunto del 50 por ciento de los valores verdaderos que constituirán la propiedad de la Empresa unida. Y por consiguiente, seria un temor exagerado por demas, dudar del resultado, y excusarse de acometer confiadamente el nuevo plan que se presenta.

Tal es el pensamiento que la Junta Directiva de esta Compañía tiene el honor de someter á la consideracion de los Sres. accionistas. A ellos toca resolver lo que estimen mas provechoso á sus intereses.—Habana y Abril 3 de 1867.

175